

= ACTA N° 767/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.041/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03107. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBROS DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 1482 CM: 860428. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula No. OAB 1482. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAB 1482. 2)PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 16.042/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03015. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 3934 CM: 919733. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula No. OAA 3934. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. LA

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAA 3934. 2)PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 16.043/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02601. ÁREA ACUÁTICA.

SUGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE GUARDAVIDAS Y PROFESORES PARA TEMPORADA 2019 – 2020. VISTO: Las renunciaciones acreditadas por los funcionarios Sres. Agustín BORCHE Ficha No. 11.690 y Pablo NOGUEIRA Ficha No. 11.693, quienes cumplían funciones como Guardavidas en el Natatorio de CAPILLA DEL SAUCE y zona habilitada para baños del PARQUE ROBAINA respectivamente. ATENTO: A la voluntad puesta de manifiesto y que no existen objeciones para proceder en consecuencia. LA

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE a partir del 27 de febrero próximo pasado, las renunciaciones acreditadas por los funcionarios Sres. Agustín BORCHE Ficha No. 11.690 y Pablo NOGUEIRA Ficha No. 11.693, quienes cumplían funciones como Guardavidas en los sitios ya nombrados. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda para la notificación de los interesados y efectos que correspondan. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.044/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04112. COOPERATIVA

FRAY MARCOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que por resolución No.15.412/2020, se dispuso la prórroga del contrato que se mantiene con la COOPERATIVA SOCIAL FRAY MARCOS, con el fin de cumplir servicios de higiene

pública y otros en la zona. ATENTO: Que posteriormente sus responsables acreditan el presupuesto mensual a percibir,-anexo de actuación No. 30-, resultando para esta Administración de justicia disponer el reajuste. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 15.412/2020, respecto al precio a abonar a la COOPERATIVA SOCIAL FRAY MARCOS, quedando establecido el mismo de acuerdo al presupuesto mensual acreditado que se anexa en actuación No. 30. 2)PASE para su intervención a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE luego a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Municipio de FRAY MARCOS, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 16.045/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01269. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE EFECTUE LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO “CAMPEONES OLÍMPICOS”. VISTO: Las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación de la Licitación Pública N° 06/19, para la adecuación y mejoras en las instalaciones del Estadio “CAMPEONES OLÍMPICOS”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 64/88, de dicho cuerpo. RESULTANDO: Que las mismas se encuentran descritas en la Resolución contenida en anexo de actuación N° 23. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con obras que se encuentran previstas dentro del Plan Estratégico FLORIDA 2030 -Fideicomiso de Obras-, de bien público en la capital departamental, siendo uno de los proyectos importantes dentro del mencionado plan, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades contenidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con lo dispuesto por Resolución N° 15.456/20. 3)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Notarial, a fin de tomar conocimiento de las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República. =====

RESOLUCIÓN N° 16.046/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03996. UNIDAD EJECUTIVA. INTENDENCIA DE MALDONADO OFICIO N° 3192/19 MA/SM SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PASE “EN COMISIÓN” DEL FUNCIONARIO DE ÉSTA COMUNA DEL FUNCIONARIO SR. JOSÉ LUIS TIRELLI GONZÁLEZ. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la comunicación realizada por la Intendencia de MALDONADO, -oficio No. 523/2020-, respecto a la aceptación del pase en régimen de en comisión del funcionario de esta Intendencia José TIRELLI, pase para lo propio al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.047/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02373. SECRETARÍA GENERAL. CONTRATAR LA EMPRESA UNIPERSONAL ADRIÁN ETCHEGARAY COMO ASESOR EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. VISTO: El vencimiento del contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con el Sr. Adrian ETCHEGARAY

para la provisión de asesoramiento técnico en el Área de Comunicaciones. CONSIDERANDO: Que el Sr. Adrián ETCHEGARAY reúne por su formación académica, los conocimientos e idoneidad para llevar a cabo las tareas requeridas por la Administración con resultados satisfactorios. ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por las oficinas competentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Adrián ETCHEGARAY, en carácter de arrendamiento de servicios, para efectuar tareas de asesoramiento en la Unidad de Comunicaciones, desde su vencimiento y hasta el 30 de junio del corriente, en las mismas condiciones estipuladas en el contrato anexo a actuación N° 30 y conforme a lo indicado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 44. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato y demás efectos. 3)CUMPLIDO continúe para su intervención a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro a los Departamentos de Hacienda, Administración y Unidad de Comunicaciones. 4)FECHO archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 16.048/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03105. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 3127 CM: 910114. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la liquidación de adeudos presentada por el Departamento de Hacienda -Recursos Financieros-, respecto de la deuda generada al día de la fecha por concepto de Patente de Rodados de la Chapa Matrícula OAB 3127. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 19. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la

Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada, no habiéndose regularizado la situación de adeudos de la citada matrícula. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.049/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04077. DIRECCIÓN DE DEPORTES. SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE DE MATHÍAS DOMÍNGUEZ BUFFA. RESOLUCIÓN: ARCHIVENSE las presentes actuaciones en este estado. =====

RESOLUCIÓN N° 16.050/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03063. DEPARTAMENTO DE HACIENDA.DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 2274 CM: 736352. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la liquidación de adeudos presentada por el Departamento de Hacienda -Recursos Financieros-, respecto de la deuda generada al día de la fecha por concepto de Patente de Rodados de la Chapa Matrícula OAA 2274. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 26. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada, no habiéndose regularizado la situación de adeudos de la citada matrícula. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.051/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03177. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE

COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 1751 CM: 715979. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la liquidación de adeudos presentada por el Departamento de Hacienda -Recursos Financieros-, respecto de la deuda generada al día de la fecha por concepto de Patente de Rodados de la Chapa Matrícula OAB 1751. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 19. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada, no habiéndose regularizado la situación de adeudos de la citada matrícula. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.052/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03104. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 5284 CM: 744986. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula No. OAA 5284. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAA 5284. 2)PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 16.053/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03362. BEATRIZ PISANO

POR ONG VIDAS. SOLICITA UN PUESTO EN FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA Y LA EXONERACIÓN DEL MISMO. VISTO: El nuevo planteo realizado por la Sra. Beatriz PISANO SABBÍA, en representación de la ONG VIDAS, solicitando se le permita la presencia de animales en el espacio de Feria Franca que le fue concedido oportunamente en PLAZA ASAMBLEA de esta ciudad. RESULTANDO: 1)Que la ONG gestionante promueve mejorar las condiciones físicas y de salud de animales, a través de la educación en tenencia responsable y bienestar. 2)Que a través de resolución No. 4859/2016 de fecha octubre 11 de igual año, se dispuso la explotación del espacio gozando de la exoneración por derecho de piso. 3)Que por otra parte en el acto administrativo se concluyó la imposibilidad de exponer algún tipo de especie animal, dado la sensibilidad del entorno donde se comercializan alimentos y otros, en espacios continuos y reducidos, más la discordancia entre feriantes que mensualmente solventan su parte. CONSIDERANDO: 1)Que la labor que cumple la organización resulta para la Administración destacable, por entenderse que la información y el fomento del aprendizaje frente a la decisión de contar con mascotas en los hogares, debe de ser una práctica de compromiso. 2)Que si bien la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental sugiere se revea la decisión ya adoptada, este Ejecutivo entiende que por razones de orden y con el ánimo de no crear precedentes, debe de mantenerse en todos su términos lo dispuesto. 3)Que sin embargo, puede estudiarse la posibilidad de que en forma esporádica y en otros espacios públicos a considerar, puedan realizarse jornadas como la pretendida, estableciéndose los términos que para el caso puedan corresponder. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos sin excepciones la

resolución No. 4859/2016, respecto a la prohibición de contar con la presencia de animales en feria franca de PLAZA ASAMBLEA, pudiéndose considerar la posibilidad de otorgar en forma puntual la organización de jornadas de adopción y educación en la tenencia de animales, en otros sitios públicos de la ciudad, previa coordinación con el Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.054/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00556. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO PARA RECOLECCIÓN DE BASURA NO DOMICILIARIA EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa Robert Amadeo BARREIRO CARRIÓN. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicio externos destinados a la higiene pública en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.986/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.055/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01565. DIRECCIÓN DE DEPORTES. SOLICITA CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE AL IDÓNEO EN FUTBOL DUMAS GARCÍA PARA LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr. Frank Dumas GARCÍA para cumplir 80 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de extensión cultural en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.352/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 16.056/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00571. COOPERATIVA CO.VI.TE.PRO 10 FLORIDA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REUNIÓN BAILABLE EL DÍA 11 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO EN SALÓN DE MEVIR SAN GABRIEL. VISTO: La gestión iniciada por integrantes de la Cooperativa de Viviendas “CO.VI.TE.PRO.10.FLORIDA”, autorización y solicitando exoneración de los gravámenes a abonar por la realización de reunión bailable el próximo 11 de abril en el Salón Comunal de MEVIR SAN GABRIEL. ATENTO: A los fines perseguidos por la

organización, y de acuerdo al informe agregado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a integrantes de la Cooperativa de Viviendas “CO.VI.TE.PRO10 FLORIDA”, consistente en una partida equivalente a los gravámenes a abonar por concepto de realización de reunión bailable. 2)ESTABLÉCESE que lo devengado por Leyes Nacionales –actuación N° 3-, deberá abonarse por no resultar exonerables. 3)PASE a División Administración Documental, para la notificación de los interesados. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.057/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00447. JUAN CARLOS AGUERRE PÉREZ. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 1168 de 25 DE MAYO, presentada por el Sr. Juan Carlos AGUERRE. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el Padrón Urbano N° 1168, Localidad Catastral 25 DE MAYO, por el período que va hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2015. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para

continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 16.058/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00640. CÁMARA DE REPRESENTANTES MARTÍN LEMA Y OTRA. SOLICITA PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO SR. MARTÍN DA ROSA. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda – Liquidaciones, respecto al mantenimiento de compensaciones y diferencia de sueldo, en oportunidad que el funcionario Martín DA ROSA se encuentre cumpliendo tareas en régimen de en comisión. ATENTO: Al informe elaborado por la Asesoría Jurídica y de acuerdo a los antecedentes relacionados y lo sugerido por la Dirección General de Administración en actuación N° 11. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos las compensaciones y diferencia de sueldo que percibe el funcionario Sr. Martín DA ROSA, quien se encuentra cumpliendo funciones a la orden de la Cámara de Representantes en régimen de en comisión. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 16.059/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00722. CR. D.T.C.R. OBSERVA GDI. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 108554 de la firma Periódico CAMBIOS (publicidad) por un importe de \$ 4.528. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios con el fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.060/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001.-00639. CÁMARA DE REPRESENTANTES MARTÍN LEMA Y OTRA. SOLICITA PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO SR. FABIÁN FIERRO. VISTO: Que por Resolución N° 15.987/20 se autorizó el pase en comisión del funcionario Sr. Fabián FIERRO a la Cámara de Representantes. RESULTANDO: Que Sección Liquidaciones solicita instrucciones respecto al pago de la diferencia de sueldo que percibe el funcionario Sr Fabián FIERRO entre su cargo y el de Director de Departamento de Particular Confianza. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto a partir de la fecha de su pase en comisión a la Cámara de Representantes, la diferencia de sueldo otorgada al funcionario Sr. Fabián FIERRO Ficha N° 2321 entre su Cargo Presupuestal y el Cargo de Director de Particular Confianza, conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2)CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos y de Hacienda, notificado el funcionario, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.061/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00650. COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DE CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CIERRE DE LA 27ª EDICIÓN DEL FESTIVAL FOLKLÓRICO A BENEFICIO DEL CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE EL

DOMINGO 8 DE MARZO EN LA PLAZA GALLINAL DE ESTA CIUDAD. VISTO: El planteo efectuado por la COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DEL HOSPITAL DEL CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE, solicitando autorización y conexión a corriente eléctrica para realizar el cierre de la 27ª edición del Festival Folklórico a beneficio del CENTRO DE SALUD, a realizarse el día 8 de marzo del corriente, en la PLAZA GALLINAL de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: Al informe del Municipio de SARANDÍ GRANDE. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DEL HOSPITAL DEL CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE, a la realización del evento de referencia siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y sanitarias que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE a Unidad de Descentralización -Municipio de SARANDÍ GRANDE- a fin de notificar a los interesados de lo dispuesto y de lo informado en actuación N° 3 en relación a la conexión eléctrica solicitada. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.062/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00699. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 68 de la firma Jerónimo IDURETA (publicidad) por un importe de \$ 10.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma citada es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios con el fin de mantener informada a la población del quehacer institucional,

debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.063/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00711. SINAIE COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA FLORIDA. SOLICITA APOORTE DE COMBUSTIBLE PARA TRASLADO DE AGUA PARA SUMINISTRO HUMANO. ATENTO: Al planteo efectuado por el Comité Departamental de Emergencia de FLORIDA, respecto a la necesidad de contar con combustible, destinado a los vehículos que transportarían agua potable para consumo humano. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la entrega al Comité Departamental de Emergencia de esta ciudad, la cantidad de 400 litros de gasoil, destinado al transporte que realiza las entregas de agua potable para consumo humano en las diferentes zonas del departamento. 2)CON registro del Departamento de Talleres y Depósitos y notificados los interesados, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.064/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00456. DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA. SOLICITA FUNCIONARIOS CHOFERES PARA ÁREA DE FLOTA LIVIANA. VISTO: La iniciativa formulada por el Departamento de Logística, solicitando la incorporación de hasta 5 choferes destinados la flota liviana. ATENTO: A lo expresado y a lo indicado por la Dirección General del Departamento de Administración. LA

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Administración efectivice un llamado interno a funcionarios interesados, para ocupar hasta 5 cargos como choferes de flota liviana. 2)PASE a sus efectos al citado Departamento. 3)CUMPLIDO con el correspondiente informe vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.065/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00646. GONZALO SUÁREZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTO BAILABLE EL DÍA 14 DE MARZO EN AEROPARQUE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud anexa a actuación N° 1, las acreditaciones correspondientes, y los informes favorables de las oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR al Sr. Gonzalo SUÁREZ a realizar un evento bailable en el predio del “AEROPARQUE FLORIDA”, el día 14 de marzo del corriente, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que previamente deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes correspondientes informados por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3)PASE a Administración Documental para notificación de los interesados. 4)CON conocimiento del Departamento de Gestión Ambiental y del Departamento de Hacienda, cumplido, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.066/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00103. COVICUES. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 20505 DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No.

16.014/2020, respecto al número de padrón a exonerar, ya que debió decir padrón No. 20.505. 2)PASE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====
RESOLUCIÓN N° 16.067/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00538. COOPERATIVA DE TRABAJADORES LA CANTERA DE 25 (COOPCAN25) INFORMA CAMBIO DE AUTORIDADES EN EL CONSEJO DIRECTIVO. VISTO: La comunicación realizada por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES LA CANTERA de 25 DE MAYO (COOPCAN25), solicitando se registren las nuevas autoridades que presidirán el Consejo Directivo que gestiona el CAIF ITANÚ. ATENTO: Que por tanto debe de disponerse al respecto, a fin de que las nuevas Autoridades accedan a las colaboraciones que esta Intendencia, a dispuesto oportunamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)REGÍSTRASE a las nuevas Autoridades del CONSEJO DIRECTIVO DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES LA CANTERA de 25 DE MAYO (COOPCAN25), que gestiona el CAIF ITANÚ, a saber Sras. Elena MATOS GALAIN y María Eugenia ARIAS TOLOSA, quienes estarán autorizadas a percibir la prestación económica que esta Intendencia otorga en forma mensual. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADAS las interesadas a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 16.068/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00018. ROSSANA MARÍA MASCHERONI LAY. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MATRÍCULA OAI 578 PADRÓN 036379. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Rossana MASCHERONI, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAI 578. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVICULAR a partir del 20 de febrero de 2012 a la Sra. Rossana MASCHERONI, del vehículo matrícula No. OAI 578, en virtud de la documentación acreditada. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a la incautación del vehículo en cuestión en oportunidad que sea visto en circulación, así como la identificación de su actual poseedor. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.069/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02961. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS MATRÍCULA OAA 9415 CM: 871735. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al vehículo matrícula OAA 9415. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda correspondiente al vehículo matrícula OAA 9415. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. ===

RESOLUCIÓN N° 16.070/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00613. GASTÓN FALERO (PROPIETARIO DE IL SANTO TRATTORIA), MARTÍN BARCIA, SANTIAGO RODRÍGUEZ. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTO EL DÍA 7

INTENDENCIA
DE FLORIDA



DE MARZO DEL CORRIENTE. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los Sres. Gastón FALERO, Martín BARCIA y Santiago RODRÍGUEZ, a realizar una reunión bailable al "aire libre" el próximo 07 de marzo próximo, en predio del CLUB ATLÉTICO FLORIDA, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y notificación de los interesados. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día diez de marzo de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Álvaro RIVA REY.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'AR', sobre una línea horizontal que sirve como línea de firma.

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'ABP', sobre una línea horizontal que sirve como línea de firma.

Andrea BRUGMAN POZZI
Intendente